RESOLUCIÓN MAG N°536...-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS DEL PROYECTO LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD Y FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE CONTROL DE ALIMENTOS FOCEM MAG N° 01/2020 *"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS"* **ID N° 371.186, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), A LAS FIRMAS OFFICE COMPU S.A EN EL ITEM 01 Y PS LINE S.A" EN LOS ITEMS 02 Y 03, Y SE DECLARA DESIERTO LOS ITEMS 04 Y 05."**

Asunción, 4 de DICIEMBRE de 2020

VISTO:

El Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 49/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, de la Dirección de Contrataciones; el Informe de Evaluación N° 37/2020, del Comité de Evaluación; la providencia SUOC N° 70/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP); la Providencia D.C. N° 211/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 716/2020 de fecha 4 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); (Exp. N° 40767/2020); y,

CONSIDERANDO:

Que, la oferta presentada consta en el Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 49/2020 de fecha 3 de diciembre de 2020, de la Dirección de Contrataciones.

Que, el Informe de Evaluación N° 37/2020, del Comité de Evaluación en su Recomendación expresa: *"Del análisis realizado, se concluye que las firmas* ***OFFICE COMPU S.A. y PS LINE S.A.*** cumplen con las totalidades de los requisitos establecidos en la Carta de Invitacion, por ende resultan ser **"OFERTAS CALIFICADAS"** y propuestas para la adjudicación quedando como sigue:

Firma	ITEMS	MONTO
OFFICE COMPU S.A.	01	35.622.000
PS LINE S.A.	02	46.920.000
PS LINE S.A.	03	25.825.000

Que, por Providencia SUOC N° 70/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), eleva el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión, respecto a la recomendación realizada por el Comité Evaluador designado, sobre el proceso a la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA FOCEM N° 01/2020 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS" ID N° 371.186.

Que, por Providencia D.C. N° 211/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, la Dirección de Contrataciones, remite el legajo y Adjunta el Informe de Evaluación N° 37/2020, cerrado en fecha 04 de diciembre de 2020 correspondiente al llamado de "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS" - ID N° 371.186, bajo la modalidad de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS FOCEM N° 01/2020, del Proyecto Laboratorio de Bioseguridad y Fortalecimiento del Laboratorio de Control de Alimentos (FOCEM), dependiente de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martinez R.
Secretaria General

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N°.536....-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS DEL PROYECTO LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD Y FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE CONTROL DE ALIMENTOS FOCEM MAG N° 01/2020 *"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS"* **ID N° 371.186, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), A LAS FIRMAS OFFICE COMPU S.A EN EL ITEM 01 Y PS LINE S.A" EN LOS ITEMS 02 Y 03, Y SE DECLARA DESIERTO LOS ITEMS 04 Y 05."**

(DINCAP), del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), dictada por los Miembros del Comité de Evaluación.

Que, por Nota DGAF N° 716/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional la recomendación emanada del Informe de Evaluación N°37/2020, del Comité de Evaluación de Ofertas de la Dirección de Contrataciones, en relación al llamado *"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS"* – I.D. N° 371.186.

Que, existe disponibilidad suficiente para la adquisición, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaría General
Ing. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las ofertas solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los*

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N°.536..-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS DEL PROYECTO LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD Y FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE CONTROL DE ALIMENTOS FOCEM MAG N° 01/2020 *"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS"* **ID N° 371.186, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), A LAS FIRMAS OFFICE COMPU S.A EN EL ITEM 01 Y PS LINE S.A" EN LOS ITEMS 02 Y 03, Y SE DECLARA DESIERTO LOS ITEMS 04 Y 05."**

asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".

Artículo 30.- *"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* ***a) que no se hubiera presentado oferta alguna;*** *b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación... ".*

Artículo 34.- *"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, por Ley N° 81/92 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81/92 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería".*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°- ADJUDICAR la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS DEL PROYECTO LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD Y FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE CONTROL DE ALIMENTOS FOCEM N° 01/2020 *"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS"* ID N° 371.186, conforme el siguiente cuadro:

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N° 536...-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS DEL PROYECTO LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD Y FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE CONTROL DE ALIMENTOS FOCEM MAG N° 01/2020 *"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS"* **ID N° 371.186, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), A LAS FIRMAS OFFICE COMPU S.A EN EL ITEM 01 Y PS LINE S.A" EN LOS ITEMS 02 Y 03, Y SE DECLARA DESIERTO LOS ITEMS 04 Y 05."**

ITEM	*Descripcion del Bien*	*Precio Total en Gs. IVA INCLUIDO*	*FIRMA*
01	*Computadores personales (PC) de escritorio*	*Gs. 35.622.000 IVA INCLUIDO*	*OFFICE COMPU S.A.*
02	*Impresora láser Monocromática porte*	*Gs. 46.920.000 IVA INCLUIDO*	*PS. LINE S.A.*
03	*Impresora laser Multicolor*	*Gs. 25.825.000 IVA INCLUIDO*	*PS LINE S.A.*

Artículo 2°.- DECLARAR desierto los ítems N°s 04 y 05.

Artículo 3°- AUTORIZAR a la Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) a suscribir el contrato con los Proveedores mencionados en el Art. 1°.

Artículo 4°- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones (DC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a realizar todos los trámites que correspondan, en observancia a las Normas de Adquisiciones del Banco.

Artículo 5°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar

SBH/smm/las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante.